

198



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., 15 MAR. 2021

Ref.: Ejecutivo EGR 11001410375120170130300

De una revisión al expediente se evidenció que en el auto de fecha 21 de diciembre de 2020 (fl. 189), se aprobó la liquidación del crédito aportada por la parte actora, empero en la misma no se relacionó los abonos realizados por el demandado, lo cuales se encuentran consignados como títulos judiciales en la cuenta del Despacho del Banco Agrario, por ello, por ser procedente y de conformidad con lo estatuido en el artículo 286 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto del 1 de diciembre de 2020 (fl.189), en el sentido de precisar que el despacho le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte actora en la suma de \$5.279.307 y no como allí se indicó.

SEGUNDO: NOTIFICAR a los demandados de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE, (2)

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 19 de fecha 15 MAR 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., 15 MAR. 2021

Ref.: Ejecutivo EGR 11001410375120170130300

- 1.- En atención a la solicitud visible a folios 193 a 196, por ser procedente, por secretaria, hágase entrega de los títulos judiciales a la parte actora, hasta la concurrencia de la presente liquidación de crédito.
- 2.- Toda vez que mediante memorial adiado a folio 197 vto, el ejecutado solicita cita para examinar el expediente, por secretaria, realícense las diligencias necesarias para que el ejecutado tenga acceso al expediente ya sea de manera virtual o presencial.

NOTIFÍQUESE, (2)


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
 Juez

<p>ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. <u>19</u> de fecha <u>18 MAR 2021</u> en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-115-46 Y PCSJA 20-115-49, a las 8.00 a.m.</p> <p>La Secretaria,</p> <p style="text-align: center;">MÓNICA SAAVEDRA LOZADA</p>
--